



Municipalidad Provincial de
Barranca

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ACUERDO DE CONCEJO N° 050-2024-AL/CPB

EL ALCALDE DEL HONORABLE CONCEJO PROVINCIAL DE BARRANCA.

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha **08 de Mayo del 2024**, referente a **APROBAR**, la reprogramación de la sesión ordinaria convocada para el día miércoles 08 de mayo, para realizarse el próximo miércoles 15 de mayo del 2024, a las 05:00 pm., en el Auditorio de la Municipalidad Provincial de Barranca, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la **Constitución Política del Perú**, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la **Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972**, en su Artículo 41° - señala que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, de acuerdo a la convocatoria de la presente Sesión Ordinaria, esta se había señalado como hora de inicio, a la 05:40 de la tarde, sin embargo, el Alcalde Provincial Luis Emilio Ueno Samanamud, manifestó: señores regidores y público en general, debido a que tenemos inconveniente con el fluido eléctrico dentro del palacio municipal y no sabemos hasta que hora va estar así, porque no podemos utilizar los micrófonos y no va poder ser transmitida en vivo la sesión, solicito al pleno del concejo la reprogramación de la sesión ordinaria convocada para el día miércoles 08 de mayo, para realizarse el próximo miércoles 15 de mayo del 2024, a las 05:00 pm., en el Auditorio de la Municipalidad Provincial de Barranca.

Después de algunas intervenciones, del debate pertinente el intercambio de ideas y en cumplimiento de lo dispuesto el Artículo 17° y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, el Pleno del Concejo Provincial de Barranca con el voto por **UNANIMIDAD** de los Señores Regidores presentes y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta, se;

ACUERDA:


ARTICULO 1°.- APROBAR, la reprogramación de la sesión ordinaria convocada para el día miércoles 08 de mayo, para realizarse el próximo miércoles 15 de mayo del 2024, a las 05:00 pm., en el Auditorio de la Municipalidad Provincial de Barranca.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General, la notificación del presente Acuerdo, y a la Unidad de Estadística y Sistemas, la publicidad en el portal de la municipalidad, www.munibarranca.gob.pe/

Dado en la Casa Municipal, a los Veintitrés días del mes de Mayo del año Dos Mil Veinticuatro.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
ABG. TIRZO JESSE VALVERDE MATIAS
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Luis Emilio Ueno Samanamud
ALCALDE PROVINCIAL